


ORDEN FORAL 249E/2025, de 16 de septiembre, de la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, por la que se avoca la competencia y se aprueba el convenio por el que se regula la concesión de una subvención en favor del Ayuntamiento de Arakil para impulso de vivienda en esta localidad, durante el año 2025.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5392-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Dirección General de Vivienda Servicio de Innovación, Participación, Inspección y Difusión Sección de Innovación e Inspección 

El Parlamento de Navarra, por medio de la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, aprobó un crédito presupuestario por importe de 300.000 euros en la partida 320000 32200 7609 261400 “Convenio con el Ayuntamiento de Arakil para impulso de vivienda”.

El Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias tiene atribuidas entre sus competencias, las relativas al fomento del acceso a la vivienda, el control y fomento de la calidad de la edificación y la intervención en el mercado de suelo residencial.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, procede la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Arakil, destinada al impulso de vivienda en su término municipal.

La competencia para la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Arakil para el impulso de vivienda en la localidad corresponde a la Directora General de Vivienda, en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del Decreto Foral 241/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

No obstante, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 13 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, permiten la avocación de competencias por parte de órganos superiores cuando concurren circunstancias de índole técnica, organizativa, económica o de otra naturaleza que lo hagan conveniente.

En este caso, por razones de coordinación técnica, organización administrativa y agilidad en la tramitación, se estima procedente que la titular del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias avoque para sí la competencia para la aprobación del convenio y la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Arakil.



En su virtud, visto el informe propuesta de la Directora General de Vivienda y en uso de las facultades que me confiere la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

ORDENO:

1º.- Avocar la competencia atribuida a la Dirección General de Vivienda para la aprobación del convenio con el Ayuntamiento de Arakil por el que se regula la concesión directa de la subvención destinada al impulso de vivienda en dicha localidad durante el año 2025.

2º - Aprobar el Convenio entre el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias y el Ayuntamiento de Arakil, para la regulación y ejecución de la subvención para el impulso de vivienda, cuyo texto se incorpora como Anexo a la presente Orden Foral.

3º.- Autorizar y conceder una subvención de 300.000 euros al Ayuntamiento de Arakil, que se financiará con cargo a la partida 320000 32200 7609 261400 “Convenio con el Ayuntamiento de Arakil para impulso de vivienda” del presupuesto de gastos del año 2025.

4º - Incorporar la información relativa a esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5º- Trasladar la presente Orden Foral al Servicio de Innovación, Participación, Inspección y Difusión, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y a la Secretaría General Técnica, todos ellos del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

6º - Notificar la presente Orden Foral al Ayuntamiento de Arakil, manifestando que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 16 de septiembre de 2025.

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias

Begoña Alfaro García